



## *Resolución Jefatural No. 150 -2006-AGN/J*

Lima, 22 MAYO 2006

**VISTO** el Informe N° 156-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Juana Vanesa Ysique Barrios**;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico -administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa y Cancelación de Precio**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por la **Empresa Administradora de Inmuebles**, representada por **don Álvaro Castro Revilla** y **don Miguel Molleda Cabrera**, a favor de **don Luis Mares Flores**, de junio de 1970, folio 2286 del Protocolo de Hacienda N° 09 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **faltan: consignar la fecha de escritura pública (folio 2286), completar espacio vacío respecto a generales de ley de don Luis Mares Flores (folio 2286 vuelta), consignar número de minuta (folio 2287), consignar número de libreta tributaria de don Luis Mares Flores (folio 2287) y las firmas de los testigos instrumentales y del ex – notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien consignará la fecha de escritura pública (folio 2286), completará espacio vacío respecto a generales de ley de don Luis Mares Flores (folio 2286 vuelta), consignará número de minuta (folio 2287), consignará número de libreta tributaria de don Luis Mares Flores (folio 2287), dispensará las firmas de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
Teresa Carrasco Cávero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

